

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

- 7859** *Orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa su convocatoria para 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fijaba las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a agrupaciones sin personalidad jurídica propia para la realización de proyectos con carácter tractor dentro de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado.

La Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobó la convocatoria para 2022, y modificó aspectos puntuales de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre. Conforme al artículo 18 de esta Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes comenzaría el 1 de abril de 2022 y finalizaría el 3 de mayo de 2022.

Por último, la Orden ICT/359/2022, de 25 de abril, por la que se modifican la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa su convocatoria para 2022, volvió a modificar ciertos aspectos de las ordenes anteriores. Una de estas modificaciones afectó al plazo de presentación de solicitudes, que se extendió hasta el 17 de mayo de 2022.

Sin embargo, a pesar de esa modificación, se ha detectado con posterioridad a su publicación que el plazo de presentación de solicitudes continuaba resultando insuficiente para salvaguardar la mayor competencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, dada la complejidad del proceso de presentación de solicitudes de ayuda por parte de las agrupaciones participantes en la convocatoria de 2022, que incorporan a diversas entidades y que entrañan un importante trabajo previo de negociación interna y de preparación de documentación y reparto de tareas.

Por ello, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de instancias establecido en el artículo 18 de la citada orden, en su capítulo III, antes de que finalice el plazo actual, y respetando en todo los derechos de terceros y el carácter abierto y competitivo del procedimiento de concesión de ayudas.

Conforme a la disposición final primera de la orden, la convocatoria de ayudas para 2022 prevista en el capítulo III de esta orden carece de rango reglamentario, al tratarse ésta de un acto administrativo. Por ello, la presente orden modificativa tiene esa misma naturaleza no reglamentaria, ya que no afecta a las bases reguladoras reguladas en los capítulos anteriores de la orden.

En su virtud, resuelvo:

Punto único.

Se da nueva redacción al artículo 18 del capítulo III de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

«Artículo 18. *Plazo de presentación de solicitudes.*

De acuerdo con el inciso final del segundo párrafo del artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pospone los efectos de la convocatoria, de forma que el plazo de presentación comenzará desde el día 1 de abril de 2022 y finalizará el día 3 de junio de 2022.

La presentación de solicitudes se realizará siguiendo las instrucciones y formularios indicados en la Guía de Solicitud que se encontrará disponible en el Portal de Ayudas y exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.»

Madrid, 13 de mayo de 2022.–La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.